



**MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI**

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Misiones 27 de Junio de 2001

ORDENANZA N° 180 / 01

VISTO: El proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Adhesión a la Ley N° 3754 de emisión SERIE ADICIONAL II DE CERTIFICADOS DE DEUDAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES(C.E.M.I.S. Serie Adicional II.-), y;

CONSIDERANDO: QUE, la Ley N° 3754 invita a las Municipalidades de la Provincia a adherirse a la misma, a fin de poder acceder a la utilización de los mismos, conforme a las reglamentaciones vigentes, para la cancelación de deudas y/u obligaciones;

QUE, el monto total a distribuir al conjunto de los municipios es de Dólares Estadounidenses Siete Millones Quinientos Mil(U\$S 7.500.000.-) en proporción que a cada municipio le corresponda por aplicación del coeficiente de la Ley N° 2.535 de Coparticipación;

QUE, la Ley N° 3754 reglamenta y determina los procedimientos que deben cumplirse para acceder a la utilización de estos Certificados;

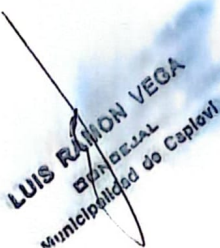
POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: FACULTAR, al Departamento Ejecutivo a adherir a la Municipalidad de Capióvi a la Ley N° 3754, referente a Certificados de Cancelación de Deudas de la Provincia de Misiones Serie Adicional II(C.E.M.I.S. Serie Adicional II), conforme a lo explicado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Ministerio de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHIVESE.-


JOEL CIBILS
Concejal


LUIS RAMON VEGA
Concejal
Municipalidad de Capióvi


ROSA MANDA VAZQUEZ
CONCEJAL


JUAN BORGSMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



**MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI**

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Misiones 24 de Julio de 2001

RESOLUCION N° 165 / 01

VISTO: La Ordenanza municipal N° 180/01, que faculta al Departamento Ejecutivo a adherir a la Ley Provincial N° 3754, Serie Adicional II de CERTIFICADOS DE CANCELACIÓN DE DEUDAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES (C.E.M.I.S. Serie Adicional II), y;

CONSIDERANDO: QUE, se hace necesario adherir a la Ley Provincial N° 3754, a fin de poder acceder a la utilización de Bonos C.E.M.I.S. Serie Adicional II, conforme a las reglamentaciones vigentes, para la cancelación de deudas y/u obligaciones;

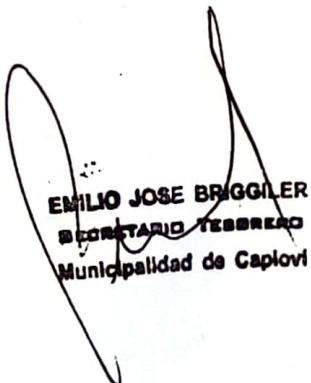
POR ELLO

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCION**

ARTICULO 1°: ADHERIR, a la Ley Provincial N° 3754, Serie Adicional II de CERTIFICADOS DE CANCELACIÓN DE DEUDAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES (C.E.M.I.S. Serie Adicional II), para la recepción de los bonos que correspondan al municipio de Capióvi.-

ARTICULO 2°: REALIZAR, todos los trámites ante la Provincia de Misiones y cumplimentar los requisitos necesarios.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Ministerio de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVASE**.-


EMILIO JOSE BRIGGLER
SECRETARIO TESORERO
Municipalidad de Capióvi




JUAN BORGSMANN
INTENDENTE
Municipalidad de Capióvi